

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Exenta N° : 4769 de fecha 03-09-2007, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : VALDIVIA VASCONE ALBERTO EMILIO
RUT 04849147-2, exonerado de FORD MOTOR COMPANY-CHILE
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 104.438 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 2003

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	105.430
	01 de Diciembre de 2004	\$	108.045
	01 de Diciembre de 2005	\$	111.956
	01 de Diciembre de 2006	\$	114.329
	01 de Diciembre de 2007	\$	122.835
	01 de Diciembre de 2008	\$	133.755

- La Pensión No Contributiva que se cancela a contar del 01-09-2003, debe regirse con las normas provisionales de la ex Caja del Servicio de Seguro Social y no de la ex Caja EMPART como se determinó anteriormente.

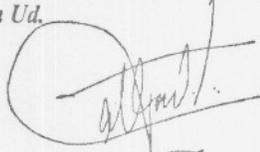
ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN
CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO
Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior